



## **Resolución del director general del Servicio de Salud de 05 de febrero de 2024, por la que se convoca la prueba teórica tipo test y la prueba práctica del tipo MegaCode para los nombramientos temporales de la categoría de enfermera/o de urgencias de Atención Primaria de la Gerencia de Atención a Urgencias SAMU 061 Baleares, dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares.**

### Hechos y fundamentos de derecho

1.- El artículo 33.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, dispone que la selección de personal estatutario temporal debe efectuarse mediante procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, los cuales se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia, publicidad y celeridad, y deben establecerse previa negociación en las mesas correspondientes.

2.-El Capítulo III del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud, establece procedimientos especiales de selección. El artículo 25 del citado Acuerdo, regula el procedimiento de selección para las categorías médico/a de urgencias y enfermero/a de urgencias de la Gerencia Atención a Urgencias SAMU 061 Baleares (de ahora en adelante SAMU 061) o/y en los servicios de urgencia de la atención primaria. Concretamente su punto 25.1.a), se centra en la selección del personal estatutario temporal de estas categorías médico/médica de urgencias y enfermero/enfermera de urgencias SAMU 061 o de la Atención Primaria, la cual está sujeta a las especialidades que se detallan a continuación:

- a. Para poder prestar servicios en el SAMU 061 es necesario cumplir las siguientes especialidades procedimentales:
- Estar inscrito en la bolsa general de la categoría.
  - Haber indicado la opción de trabajar en el SAMU 061.
  - Haber superado dos pruebas específicas: una prueba teórica tipo test y una prueba práctica de tipo MegaCode.

Tal y como dispone el punto 25 del acuerdo regulador, es un requisito para ser nombrado personal temporal de medicina o enfermería de urgencias por prestar servicio en el SAMU 061 haber superado dos pruebas específicas con contenidos relacionados con la categoría profesional: una prueba teórica de tipo test y prueba práctica relacionada con el desempeño de las funciones del

puesto de trabajo, que incluirá al menos un caso práctico de tipo MegaCode. Para obtener la calificación de apto es necesario superar las dos pruebas.

La norma también dispone que todo candidato que haya obtenido la calificación de «apto» podrá mantenerla durante cuatro años desde la fecha de publicación de la lista definitiva de aptos, pero transcurridos estos cuatro años deberá volver a superar las pruebas para poder prestar servicio en el SAMU 061. No obstante, los aspirantes que previamente hayan obtenido una calificación de «apto» estarán exentos de realizar la prueba selectiva si acreditan un período de servicios prestados en la misma categoría en el SAMU 061 de más de seis meses en el último año o dos años en los cuatro años previos a la fecha de publicación de la lista definitiva de aptos.

Por otra parte, se dispone que los candidatos que hayan obtenido la calificación de «no apto», los que no hayan podido acreditar los períodos de servicios prestados y los que no se hayan presentado a convocatorias anteriores después de ser convocados no pueden prestar servicio en el SAMU 061 hasta que acrediten haber superado estas pruebas, aunque podrán participar en las siguientes convocatorias de exámenes.

De conformidad con lo establecido en el punto 25 del acuerdo regulador, corresponde al SAMU 061 la gestión de las pruebas descritas, que debe organizarlas una vez al año o cuando las circunstancias lo requieran.

Una vez llevadas a cabo las pruebas, y después de publicar la lista definitiva correspondiente, se elaborará una lista integrada por los candidatos que hayan obtenido la calificación de apto y quienes hayan convalidado las pruebas con los servicios prestados. Esta lista se utilizará para las preselecciones pertinentes que permitirán llevar a cabo la selección de candidatos y nombramientos requeridos en cada momento y seguirá vigente hasta que no se publique la lista definitiva de aptos de la siguiente convocatoria de las pruebas específicas.

3.- Actualmente el SAMU 061 ha advertido la conveniencia de llevar a cabo las pruebas mencionadas a fin de poder atender sus necesidades de personal estatutario temporal de la categoría de enfermero/a de urgencias de Atención Primaria, por lo que es necesario realizar las gestiones necesarias para hacer efectivas las dos pruebas preceptivas (la prueba teórica y la prueba práctica).

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

### **Resolución**

Aprobar la convocatoria para realizar la prueba teórica tipo test y la prueba práctica del tipo MegaCode para los nombramientos temporales de la categoría de enfermera/o de urgencias de Atención Primaria para prestar servicios en el SAMU 061, dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

1. Aprobar las bases que han de regir esta convocatoria, que se adjuntan a esta resolución como Anexo 1.
- 2.- Aprobar el temario para la prueba teórica, que se adjunta a esta resolución como Anexo 2.

- 3.- Aprobar las características y la información relacionada con el desarrollo de la prueba práctica, que figuran en el Anexo 3.
- 4.- Hacer público el modelo de solicitud para acceder a las pruebas específicas (teórica y práctica) de la categoría de enfermera/o de urgencias de Atención Primaria del SAMU 061, que figura en el Anexo 5.
- 5.- Establecer las instrucciones para la realización de la prueba práctica del tipo MegaCode y el consentimiento informado por la grabación de la prueba, que figura en el Anexo 4.

### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que se haya dictado resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares  
PD de competencias de la consejera de Salud (BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

Javier Ureña Morales

## Anexo 1

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

- 1.1. Se convoca la realización de la prueba teórica tipo test y la prueba práctica del tipo MegaCode para los nombramientos temporales de la categoría de enfermera/o de urgencias de Atención Primaria para prestar servicios en el SAMU 061, dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- 1.2. Para acceder a la prueba práctica será necesario haber superado la prueba teórica. Las personas aspirantes para obtener la calificación de apto tendrán que superar las dos pruebas.
- 1.3. El proceso se rige por estas bases y también por lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad.
- 1.4. A las personas aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, la normativa declarada vigente por este estatuto y la que se apruebe para desarrollarlo, además del Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público.
- 1.5. El director general del Servicio de Salud debe resolver las incidencias que se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, sin perjuicio de las que correspondan al Tribunal calificador según lo dispuesto en la base 5.6.

#### 2. Requisitos de las personas aspirantes

- 2.1. Para ser admitidos en este proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir el siguiente requisito:
  - a) Los aspirantes de esta convocatoria deben estar inscritos en la bolsa de la categoría de enfermera/o de Urgencias de Atención Primaria del Servicio de Salud de las Illes Balears.
- 2.2. La comprobación del cumplimiento de este requisito se llevará a cabo de oficio por el SAMU 061. No obstante esto, para poder acceder a nombramientos futuros será necesario cumplir y acreditar, si procede, el resto de requisitos establecidos en la normativa vigente.

#### 3. Solicitudes

- 3.1. Con el fin de facilitar la organización y la gestión de las pruebas se requiere la presentación de una solicitud de participación con el objetivo de poder contar con datos orientativos del

número de aspirantes interesados en concurrir a las pruebas. Con tal fin, las personas interesadas en participar en esta convocatoria deben enviar un correo electrónico adjuntando la solicitud correctamente cumplimentada con el modelo que se adjunta (Anexo 5) a la dirección de correo electrónico [061.rrhh@061balears.es](mailto:061.rrhh@061balears.es), a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

- 3.2. El día de la prueba, los aspirantes tendrán que aportar la documentación acreditativa de su identidad (DNI, NIE, etc.).
- 3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3.8 siguiente, el plazo general para presentar solicitudes es de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en la web del Servicio de Salud de las Islas Baleares, la Intranet y el tablón de anuncios del SAMU 061. Si el último día es inhábil, debe entenderse que el plazo se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.
- 3.4. La persona aspirante también debe señalar en la solicitud (Anexo 5) la isla donde quiere realizar el examen teórico (Mallorca, Menorca o Ibiza). Si no lo indica, por defecto se le asignará Mallorca.
- 3.5. La prueba práctica, por motivos logísticos, se hará de manera centralizada en Mallorca.
- 3.6. Las personas aspirantes que necesiten adaptaciones de tiempo o de medios para participar en el proceso deben pedirlo en la solicitud.
- 3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en la solicitud y sólo pueden pedir que se modifiquen mediante escrito motivado presentado en el plazo para presentar las solicitudes. A efectos de recibir notificaciones, se considerará el domicilio que figure en la solicitud como el único válido; serán responsabilidad exclusivamente de la persona aspirante los errores en la consignación del domicilio y no comunicar cualquier cambio de domicilio.
- 3.8. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, atendiendo la necesidad de contar con el mayor número de candidatos posibles, se permitirá la participación del resto de aspirantes que acrediten su identidad, que se encuentren inscritos en la bolsa correspondiente y que se presenten el día de la celebración de la prueba teórica.

#### **4. Admisión de las personas aspirantes**

- 4.1. Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes, el director general del Servicio de Salud dictará resolución para aprobar la lista informativa provisional de personas inscritas en las pruebas convocadas, que se publicará en la web <[www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)>, la intranet y el tablón de anuncios del SAMU 061. En la lista informativa provisional de personas admitidas figurará el nombre y apellidos, número del documento de identidad y la isla donde realizarán la prueba teórica.

- 4.2. A partir del día siguiente de la fecha en que se haya publicado en la web <www.ibsalut.es>, la intranet y el tablón de anuncios del SAMU 061 la resolución con la lista informativa provisional, las personas aspirantes disponen de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones y/o reclamaciones, que no tendrán carácter de recurso, o para subsanar—en su caso— el defecto que haya motivado su exclusión. Por otro lado, las que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales pueden manifestarlo en ese mismo plazo. Los errores de hecho pueden subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.
- 4.3. Una vez vencido el plazo para presentar alegaciones y subsanar errores, el director general del Servicio de Salud dictará resolución para aprobar la lista informativa definitiva de personas inscritas, que se publicará en la web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es), la intranet y el tablón de anuncios del SAMU 061 del Servicio de Salud. Contra esta resolución que agota la vía administrativa-, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición ante el director general del Servicio de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación, aunque pueden interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación.
- 4.4. El hecho de figurar en la lista de personas inscritas no supone que se reconozca que se cumplen los requisitos del Acuerdo del consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad. Así, si se desprende, que la persona aspirante no cumple alguno de los requisitos establecidos en la normativa vigente, perderá todos los derechos que puedan derivarse de participar en este proceso.

## 5. Tribunal calificador

- 5.1. El Tribunal calificador, dependiente del director general del servicio de Salud, funcionalmente dependerá del gerente del SAMU 061 que es el órgano encargado de la gestión y organización de las pruebas convocadas. Actúa con autonomía funcional y los acuerdos que adopte vinculan al órgano del que depende, sin perjuicio de las facultades de revisión legalmente establecidas.
- 5.2. El Tribunal calificador está formado por cinco miembros, que tienen la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo del Servicio de Salud de las Islas Baleares, del mismo grupo profesional (o de un grupo superior), todos en voz y voto. Los miembros del Tribunal serán los siguientes:
- Presidente: Juan José García Líndez; Suplente: Rosario Venteo Pérez
  - Vocal 1: Ana María Uréndez Ruiz; Suplente: Pedro Montero Paris
  - Vocal 2: Mateu Cerdá Riera; Suplente: Inmaculada Chivite Bea
  - Vocal 3: Felipe Salguero Martínez; Suplente: Antonio Autonell Morro

e. Vocal 4/Secretaría: Ana Isabel Ruiz Carrasco; Suplente: Francisco García Mendieta

- 5.3. Todas las personas que sean miembros del Tribunal deben pertenecer a título individual y las actuaciones que lleven a cabo deben ajustarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, objetividad, agilidad y eficacia. El Tribunal está integrado por cinco personas miembros titulares y las respectivas suplentes: presidente/presidenta y cuatro vocales — uno de los cuales realizará las funciones de secretario/secretaria.
- 5.4. Los miembros del Tribunal podrán contar con los asesores que requieran para el desempeño más eficiente de sus funciones.
- 5.5. Las personas, miembros del Tribunal y las personas asesoras deben abstenerse de intervenir y deben notificarlo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En cualquier caso, el/la presidente/a puede requerir a las personas miembros del Tribunal una declaración expresa de no estar incurso en ninguna de estas circunstancias. Asimismo, las personas aspirantes pueden recusar a las personas integrantes del Tribunal cuando concorra alguna de estas circunstancias. La abstención y la recusación de las personas miembros del Tribunal se regula por medio de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 y de los artículos 22 y 23 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- 5.6. La actuación del Tribunal debe ajustarse a la Ley 40/2015 en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados. Para constituirse de forma válida con la finalidad de llevar a cabo sesiones y deliberaciones y adoptar acuerdos es necesaria la asistencia del presidente/ay del secretario/secretaria —o de quien los/las sustituyan— y al menos de la mitad de las personas miembros, titulares o suplentes indistintamente. Los acuerdos deben adoptarse por mayoría de votos de las personas miembros presentes en cada sesión y tendrán que quedar reflejados en el acta correspondiente.
- 5.7. Corresponden al Tribunal las siguientes funciones:
- a) Determinar de forma concreta el contenido y la calificación de las pruebas.
  - b) Resolver las dudas que surjan de la aplicación de estas bases y de la forma de actuar en los casos no previstos.
  - c) Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que el proceso se desarrolle de forma correcta.
- 5.8. En los casos en que justificadamente —debido al volumen o dificultad técnica de los exámenes— sea aconsejable, el director gerente del SAMU 061 puede designar a las personas asesoras especialistas necesarios para colaborar en la confección del examen, las cuales deben limitarse a prestar colaboración en las respectivas especialidades técnicas, y por ello tienen voz, pero no voto. Estas personas asesoras deben tener una titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para acceder a la categoría correspondiente. Asimismo, el Tribunal puede pedir que se designen personas colaboradoras para las tareas de vigilancia, coordinación u otras similares que resulten necesarias para desarrollar el proceso.



- 5.9. El Tribunal designará a un/a vocal —entre las personas titulares o, en su caso, entre las suplentes— para desplazarse a la isla correspondiente. La tarea de estas personas, miembros desplazadas, debe limitarse a supervisar que se desarrolle correctamente, a recoger las hojas de respuesta, y a entregarlas al Tribunal.
- 5.10. El Servicio de Salud debe dar soporte técnico al Tribunal. A efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tiene su sede en las dependencias del SAMU 061 (c/ Calçat, 2A, 1er piso, 07011 Palma).
- 5.11. Las personas, miembros del Tribunal, deben mantener la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, por lo que no pueden utilizar, fuera de éstas, la información de que dispongan como personas integrantes del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido designadas.
- 5.12. Contra los actos que dicte el Tribunal durante el desarrollo del proceso selectivo no cabe interponer recurso alguno, salvo que, aquéllos decidan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015. En estos casos, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el director general del Servicio de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación o notificación del acto.
- 5.13. Las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Sanidad pueden desempeñar en cualquier momento funciones de vigilancia a fin de velar por que el procedimiento selectivo se desarrolle correctamente.

## 6. Sistema procedimental

- 6.1. El procedimiento selectivo constará de una primera prueba (teórica) de carácter eliminatorio y de una segunda prueba (práctica). La calificación de apto se obtiene si se han superado las dos pruebas.
- 6.2. La prueba teórica consiste en un solo examen de carácter obligatorio y eliminatorio en el que se debe contestar un cuestionario de tipo test de 60 preguntas y 6 preguntas de reserva —que también es necesario contestar—, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una es correcta. Las preguntas versan sobre las materias propias del temario que figura en el Anexo 2 de esta resolución.
- 6.3. La valoración de este examen es de 60 puntos; para superar la fase será necesario alcanzar la puntuación mínima de 30 puntos (sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente). Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. Las contestaciones erróneas se penalizan con una cuarta parte del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una marcada alternativa no se valoran.

Sin embargo, con el objetivo de disponer de aspirantes suficientes para garantizar la cobertura de las necesidades de contratación, en caso de que el volumen de aprobados de la prueba teórica sea inferior a 50 personas, la puntuación mínima para superar la prueba disminuirá hasta a que se



disponga de 50 aspirantes que accedan a la prueba práctica. En tal caso, el tribunal publicará la nota mínima que, en cualquier caso, no será inferior a 15 puntos para acceder a la prueba práctica.

6.4. El tiempo total para realizar el examen es de 100 minutos, incluido el correspondiente a las preguntas de reserva.

6.5. El examen podría realizarse en turnos diferentes, por motivos organizativos y siempre por causas excepcionales. En este caso, el Tribunal informaría de ello.

6.6. Para facilitar la presentación de impugnaciones, los aspirantes pueden conservar el cuaderno de preguntas del examen.

6.7. La prueba práctica consistirá en dos ejercicios de tipo MegaCode (sistema de simulación de actuación ante un caso real): uno de soporte vital avanzado (reanimación cardiopulmonar) y otro de soporte vital avanzado en traumatología (politraumatismos).

6.8. Los ejercicios de tipo MegaCode planteados consistirán en el desarrollo de la atención a pacientes críticos en los que sea necesario el despliegue de los algoritmos de soporte vital avanzado (SVA), soporte vital avanzado en traumatología (SVAT) y soporte vital avanzado en pediatría según las recomendaciones ERC 2021 y guías clínicas actualizadas.

6.9. La calificación de la prueba práctica será de apto o no apto en función de las competencias evaluadas.

6.10. Para obtener la calificación de apto es necesario superar las dos pruebas (la teórica y la práctica).

## 7. Desarrollo de la prueba teórica

7.1. Como se ha señalado anteriormente, el examen teórico se realiza de forma descentralizada, en Mallorca, Menorca e Ibiza. La persona aspirante debe haber señalado en la solicitud la isla donde quiere hacerlo; si no ha marcado ninguna opción, por defecto se le asignará Mallorca. Por otra parte, las personas aspirantes que el día del examen deban encontrarse por causas justificadas en una isla distinta de la elegida y puedan hacerlo en esta isla, lo comunicarán al Tribunal con una anticipación mínima de diez días respecto de la fecha prevista, o bien con la mayor antelación posible cuando se motive una causa sobrevenida que imposibilite comunicarlo con la indicación indicada. El Tribunal tomará las medidas organizativas pertinentes para garantizar que las personas aspirantes residentes en Formentera puedan acceder al desarrollo de los exámenes.

7.2. La fecha de la prueba teórica será el próximo 16 de marzo de 2024. En caso de cambio de fecha, la nueva fecha se publicaría en la web <[www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)>, la intranet y el tablón de anuncios del SAMU 061.

7.3. Siempre que sea posible, en la diligencia en la que se publique la lista informativa provisional de personas admitidas y excluidas se establecerá la fecha, hora y lugar en que se realizará el examen teórico. Esta diligencia se publicará, en la web <[www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)>, en la intranet y el tablón de anuncios de la sede del Tribunal. De lo contrario, esta información se adjuntará a las listas definitivas.

- 7.4. El Tribunal debe respetar los principios de igualdad, objetividad y transparencia durante todo el proceso selectivo, por lo que debe adoptar las medidas oportunas para garantizar que se corregirán los exámenes sin conocer la identidad de las personas que se examinan. Si para corregirlos se utiliza un lector óptico, la hoja de respuestas debe estar identificada con el número del documento de identidad (sin la letra). Si no se utiliza el lector óptico, el Tribunal debe excluir a las personas que se examinan en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer su identidad.
- 7.5. Asimismo, el Tribunal debe adoptar las medidas necesarias para evitar que durante el examen se utilice cualquier medio -incluidos los electrónicos- que pueda desvirtuar la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, y para garantizar la transparencia del proceso.
- 7.6. Las personas que se examinan pueden elegir responder al examen en cualquiera de las dos lenguas oficiales de las Islas Baleares. A tal efecto, deben indicar en la solicitud (Anexo 5) en qué idioma quieren hacerlo.
- 7.7. Para acceder a la sala donde se realice el examen es necesario presentar el documento acreditativo de la identidad. En cualquier momento el Tribunal puede requerir a una persona que se examina que acredite su identidad. Las personas admitidas serán convocadas para el examen en llamada única.
- 7.8. El Tribunal establecerá las adaptaciones de tiempo y medios para las personas que se examinan con alguna discapacidad que lo hayan pedido a la solicitud y que el Tribunal considere necesarias. A tal efecto, el Tribunal puede solicitar el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud. Las adaptaciones no deben desvirtuar el carácter del examen, cuya finalidad es valorar la aptitud de las personas aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que optan.
- 7.9. El Tribunal publicará la lista informativa provisional de puntuaciones del examen teórico, así como las respuestas correctas en la web <[www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)>, en la intranet y el tablón de anuncios de la sede del Tribunal. Las personas aspirantes que observen errores en la consignación de sus datos o cualquier otro error mecánico o material o que deseen plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas publicadas, podrán presentar sus impugnaciones, debidamente documentadas, en alguno de los registros oficiales previstos en la normativa vigente y deben dirigirse al Tribunal (Gerencia de Atención a Urgencias SAMU 061 Baleares, c/ Calzado, 2A, 1er piso, 07011 Palma) en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la lista informativa provisional. Una vez revisadas todas las impugnaciones se publicará la lista informativa definitiva.

## **8. Lista de personas aspirantes que han superado la prueba teórica**

- 8.1. Finalizado el examen de la fase de la prueba teórica y resueltas las posibles alegaciones, el Tribunal publicará en la web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es), en la intranet y el tablón de anuncios de la sede del Tribunal la lista informativa definitiva de las personas aspirantes de esta fase. Esta lista incluirá el nombre y apellidos, el número del documento de identidad y la calificación obtenida por cada persona aspirante.

## 9. Fase de la prueba práctica

- 9.1. Dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la lista informativa de personas aprobadas en la fase de la prueba teórica, éstas serán convocadas para la realización de la prueba práctica.
- 9.2. Dicha prueba práctica se realizará de forma centralizada en Mallorca.
- 9.3. Siempre que sea posible, en la diligencia en la que se publique la lista informativa provisional de personas aspirantes se establecerá la fecha, hora y lugar en que se realizará la prueba práctica. Esta diligencia se publicará, en la web <www.ibsalut.es> y en la intranet y el tablón de anuncios de la sede del Tribunal. De lo contrario, esta información se adjuntará a la lista informativa definitiva.
- 9.4. Tal como se ha señalado anteriormente, la prueba práctica consistirá en una prueba tipo MegaCode (sistema de simulación de actuación ante un caso real), constituida por dos ejercicios: uno de soporte vital avanzado (reanimación cardiopulmonar) y otro de soporte vital avanzado en traumatología (politraumatismos). Se recuerda que el contenido de los ejercicios prácticos de los tipos Megacode, consistirán en el desarrollo de la atención a pacientes críticos en los que sea necesario el despliegue de los algoritmos de soporte vital avanzado (SVA), soporte vital avanzado en traumatología (SVAT) y soporte vital avanzado en pediatría según la evidencia científica actualizada
- 9.5. Una vez realizada la prueba práctica, el Tribunal publicará la lista informativa provisional de los aspirantes aptos, no aptos, no presentados o que hayan renunciado a participar en la web <www.ibsalut.es>, en la intranet y el tablón de anuncios de la sede del Tribunal. Los aspirantes no aptos, no presentados o que han renunciado disponen de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta lista informativa provisional para que puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes. Con el fin de agilizar la gestión, estas alegaciones deben presentarse por alguna de las vías contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deben dirigirse al Tribunal (Gerencia de Atención a Urgencias SAMU 061 Baleares, (c/ Calzado, 2A, 1er piso, 07011 Palma). Una vez revisadas todas las impugnaciones se publicará la lista informativa definitiva.
- 9.6. Vencido el plazo para presentar impugnaciones y resueltas las mismas, el Tribunal publicará en los lugares indicados en el párrafo anterior la lista informativa definitiva relativa a la prueba práctica. Esta lista contendrá, las personas aspirantes aptas, no aptas, no presentadas y las que han renunciado.

## 10. Resolución de las pruebas teórica y práctica de tipo MegaCode

- 10.1. Una vez terminadas las fases de las pruebas teórica y práctica, el Tribunal publicará las listas de personas aspirantes que han superado las dos pruebas y las elevará al director general del Servicio de Salud. Esta lista contendrá, las personas aspirantes que finalmente han obtenido

la calificación de aptas, no aptas. También aparecerán las personas no presentadas y las que han renunciado.

## 11. Publicación de las listas de personas aspirantes que han superado el proceso

Una vez recibida la lista de personas aspirantes que han superado la prueba teórica y la prueba práctica confeccionada por el Tribunal, el director general del Servicio de Salud dictará resolución para aprobar y publicar la lista definitiva de las personas aspirantes aptas, no aptas, no presentadas y las que han renunciado en la web <[www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)>, en la intranet y el tablón de anuncios de la sede del Tribunal.

11.1. Una vez llevadas a cabo las pruebas, y después de publicar la lista definitiva correspondiente, se elaborará una lista integrada por los candidatos que hayan obtenido la calificación de apto y los que hayan convalidado las pruebas con los servicios prestados. Esta lista se utilizará para las preselecciones pertinentes que permitirán llevar a efecto la selección de candidatos y los nombramientos requeridos en cada momento y seguirá vigente hasta que no se publique la lista informativa definitiva de aptos de la siguiente convocatoria de pruebas específicas.

## Temario para la prueba teórica de la categoría de enfermería de urgencias de Atención Primaria de la Gerencia de Atención a Urgencias SAMU 061 Baleares del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

TEMA 1	Funciones del profesional de enfermería de urgencias y emergencias. Resolución de 26 de julio de 1999, de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud, por la cual se crean los puestos de personal sanitario en los Centros Coordinadores de Urgencias y en las Unidades Móviles de Emergencia.
TEMA 2	Conceptos de urgencia y emergencia. Epidemiología y clasificación. Sistema integral de emergencias. Sistemas de comunicación en la atención a las urgencias y emergencias. Codificaciones. Central de Coordinación. Salud-Responde IB. Funcionamiento de la Central de Coordinación. Clasificación de la demanda, de la respuesta sanitaria y de los recursos sanitarios. Decálogo de la asistencia extrahospitalaria.
TEMA 3	Historia clínica. Sistemas de información y registros específicos de enfermería de la urgencia y la emergencia extrahospitalaria. Sistemas de información. Taxonomía enfermera. NANDA/NIC/NOC.
TEMA 4	Seguridad clínica del paciente en los servicios de urgencias extrahospitalarias. Estrategias de seguridad del paciente.
TEMA 5	Aspectos éticos en la asistencia al paciente crítico. Aspectos legales del ejercicio profesional en el ámbito de las emergencias extrahospitalarias
TEMA 6	Valoración inicial y secundaria del paciente crítico (aproximación ABCDE). Identificación de signos de alarma. Comunicación estructurada. Método IDEAS.
TEMA 7	Transporte sanitario: concepto y tipo. Requisitos técnicos y equipamiento. Recursos móviles del sistema de emergencias. Tipos. Material embarcado. Organización y coordinación del transporte. Protocolos de actuación. Medidas básicas de seguridad. Equipos de protección individual. Agresiones. Seguridad activa y pasiva. Fisiología y fisiopatología del transporte sanitario.
TEMA 8	Farmacología de uso habitual en las urgencias y emergencias extrahospitalarias. Vías de administración más comunes de fármacos y fluidos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Cálculo de dosis. Farmacovigilancia. Sedoanalgesia y relajantes musculares en situaciones de emergencia: concepto, principales compuestos, características e indicaciones en la asistencia extrahospitalaria.
TEMA 9	Procedimientos y técnicas instrumentales en la asistencia a las emergencias: intubación endotraqueal, cricotiroidotomía, fastrach/máscara laríngea, sonda nasogástrica, lavado gástrico, sonda uretral, drenaje torácico, pericardiocentesis, acceso venoso central y periférico, extracción sanguínea (GSV y biomarcadores), punción intraósea, cardiocompresor, monitorización, pulsioximetría, capnografía, realización de ECG, utilización del DESA y marcapasos externo.
TEMA 10	Cadena de supervivencia. Soporte vital básico e instrumental en adulto. Utilización del DESA. Soporte vital avanzado en el adulto. Algoritmos de SVA/SVB. Algoritmo de desobstrucción de vía aérea por cuerpo extraño. Valoración y manejo de la vía aérea. Soporte circulatorio. Desfibrilación y cardioversión. Cuidados postresucitación. Soporte vital avanzado en situaciones especiales: ahogamiento, hipotermia, embarazo, electrocución.
TEMA 11	Soporte vital básico y avanzado en pediatría y reanimación neonatal. Algoritmos

	de SVA/SVB. Algoritmo de desobstrucción de vía aérea por cuerpo extraño. Valoración y manejo de la vía aérea. Soporte a la ventilación. Soporte circulatorio. Cuidados posresucitación.
TEMA 12	Insuficiencia cardíaca y edema agudo de pulmón: conceptos y cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 13	Dolor torácico. Síndrome coronario agudo. Enfermedad coronaria. Código IAM. Criterios de activación. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria. Fibrinólisis extrahospitalaria.
TEMA 14	Arritmias cardíacas y trastornos de la conducción: conceptos, tipos y cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 15	Crisis hipertensiva: concepto, complicaciones y cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 16	Shock: concepto, clasificación y cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 17	Urticaria, angioedema y anafilaxia: conceptos y cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 18	Tromboembolismo pulmonar: concepto y cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 19	Insuficiencia respiratoria aguda. Asma. EPOC agudizado. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 20	Hemoptisis y derrame pleural: conceptos y cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 21	Dolor abdominal (abdomen agudo): concepto, tipos y cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 22	Hemorragia digestiva y encefalopatía hepática aguda: conceptos y cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 23	Urgencias urinarias: insuficiencia renal aguda, infección urinaria, cálculos urinarios, torsión testicular. Conceptos. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 24	Diabetes mellitus: concepto, etiopatogenia y diagnóstico. Hipoglucemia. Hiperglucemia. Cetoacidosis. Síndrome hiperosmolar no cetósico. Crisis tiorotóxica. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 25	Paciente politraumatizado: definición. Soporte vital avanzado en trauma. Atención inicial al trauma grave (valoración primaria y secundaria). Código Trauma grave. Criterios de activación. Escalas de valoración. Inmovilización y movilización de estos pacientes. Biomecánica traumática.
TEMA 26	Traumatismos craneoencefálico y facial: tipos, complicaciones y cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 27	Traumatismos raquímedular y torácico. Complicaciones. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 28	Traumatismo abdominopélvico: tipos, complicaciones y cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 29	Traumatismo de las extremidades: tipos, complicaciones y cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 30	Enfermedades infectocontagiosas. Tipos de aislamientos. Cuidados de enfermería en pacientes con enfermedades infectocontagiosas graves.
TEMA 31	Lesiones por hipotermia. Ahogamiento o casi ahogamiento. Síndrome de inmersión. Barotraumatismo: concepto y tipos. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 32	Síndrome de aplastamiento. Traumatismos por onda expansiva. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

TEMA 33	Síndromes por calor. Termopatías: concepto y tipo. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 34	Quemados. Atención inicial al paciente quemado grave. Clasificación de las quemaduras. Fisiología de las quemaduras. Electrocución. Intoxicación por humo y otras lesiones por inhalación: concepto y tipos. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 35	Manejo general del paciente intoxicado. Pautas de actuación. Toxíndromes. Antídotos. Intoxicaciones específicas: medicamentosas, alcohol, abuso de drogas y productos de uso doméstico. Síndrome por privación de drogas. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 36	Mareo, vértigo y síncope. Alteraciones del nivel de consciencia. Coma: concepto y tipos. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 37	Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos: ACV (isquémico, y hemorrágico). Código Ictus. Criterios de activación. Epilepsia y estatus epiléptico. Meningitis. Sepsis meningocócica. Procedimientos y técnicas de enfermería. Cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 38	Urgencias psiquiátricas. Atención de enfermería a pacientes con urgencias de salud mental. Depresión y crisis de ansiedad. Intento de autolisis. Agitación psicomotriz. Síndrome confusional agudo. Demencias. Alteración de la conducta: concepto. Cuidados de enfermería en la emergencia extrahospitalaria.
TEMA 39	Atención de urgencias de pacientes en cuidados paliativos. Manejo del enfermo en situación de últimos días en el domicilio. Actitudes y aptitudes de la enfermera ante la dolencia, la agonía y la muerte. Necesidades y problemas del enfermo terminal, del cuidador y de la familia. Urgencias en cuidados paliativos (dolor, estreñimiento, problemas en la boca, disnea, náuseas y vómitos, insomnio, anorexia y caquexia, estado de ánimo).
TEMA 40	Urgencias obstétricoginecológica: concepto y clasificación. Manejo del parto extrahospitalario. Fases del parto normal. Control del estado del recién nacido. Cuidados de enfermería en la emergencia extrahospitalaria.
TEMA 41	Manejo de situaciones especiales: atención a la violencia de género y maltrato infantil. Manejo extrahospitalario de estos pacientes.
TEMA 42	Urgencias pediátricas: valoración inicial del paciente pediátrico. Triángulo de evaluación pediátrica. Fiebre. Convulsiones. Distrés respiratorio. Dolor abdominal. Llanto del lactante. Deshidratación. Asma aguda en el niño. Procedimientos y cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.
TEMA 43	Catástrofes/IMV: definición, tipos y prevención. Fases, formación específica y procedimientos de actuación en incidentes de múltiples víctimas. Concepto de sectorización. Definición y atención sanitaria en las áreas de salvamento, de socorro y de base. Triaje: definición, diferentes modelos de triaje (básico y avanzado) y tarjetas de triaje. Comunicación en IMV. Situaciones especiales NRBO (Riesgo nuclear, radiológico, biológico o químico). Dispositivos de riesgo previsible. Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (PLATERBAL).



## Anexo 3

### Información relacionada con el desarrollo de las pruebas prácticas.

Una vez finalizada la fase de la prueba teórica y en base al plazo establecido en la convocatoria se convocará a los aspirantes para realizar la prueba práctica, se publicarán las listas de aspirantes junto con la fecha, lugar y hora a la que se les convoca para realizar el ejercicio práctico.

Para facilitar la evaluación de los ejercicios prácticos y a efectos de garantizar la transparencia y la objetividad de la evaluación y ante posibles reclamaciones, las pruebas serán grabadas. En el Anexo 4 se adjunta el consentimiento de la grabación de la prueba práctica que deberá entregarse firmado por el aspirante antes del inicio de éstas.

- Con el objetivo de evitar aglomeraciones en el interior y en los alrededores de la Gerencia de Atención a Urgencias SAMU 061 Baleares se citará a los aspirantes en parejas con un intervalo de 30 minutos.
- En cada estación el aspirante deberá lavarse las manos con hielo hidroalcohólico.
- Los aspirantes realizarán las pruebas prácticas con guantes de látex.

Para tener derecho a realizar la prueba los aspirantes deberán aportar el DNI (o documento acreditativo de su identidad) y llevar cumplimentado el Anexo 4.

Se recuerda que el contenido de los ejercicios prácticos de los tipos Megacode, consistirán en el desarrollo de la atención a pacientes críticos en los que sea necesario el despliegue de los algoritmos de soporte vital avanzado (SVA), soporte vital avanzado en traumatología (SVAT) y soporte vital avanzado en pediatría según la evidencia científica actualizada.

GERÈNCIA D'ATENCIÓ A URGÈNCIAS SAMU 061 BALEARES / GERENCIA DE ATENCIÓN A URGENCIAS SAMU061 BALEARS

#### Anexo 4

Instrucciones para la realización de la prueba práctica del tipo MEGACODE y consentimiento informado por aquellos inscritos en la bolsa de trabajo de enfermero/a de urgencias de la Gerencia de Atención de Urgencias SAMU 061 Baleares.

Le damos la bienvenida a nuestra gerencia y le agradecemos su interés en querer trabajar con nosotros, para facilitar y agilizar el proceso, le hacemos las siguientes indicaciones. El tribunal permanece a su disposición ante cualquier duda que le surja antes de la realización de la prueba. A continuación, se expone la información relacionada con la prueba práctica:

- Los dos ejercicios prácticos tipo MegaCode con la siguiente temática y duración:
  - Ejercicio 1: Ejercicio de simulación clínica de paciente traumático de 10 min de duración.
  - Ejercicio 2: Ejercicio de simulación clínica SVA/SVAP de 10 min de duración.
- Si transcurrido el tiempo establecido por el tribunal en cada ejercicio no se ha finalizado, se dará por concluido el mismo en el punto en que se encuentre.
- En el momento del inicio del ejercicio práctico, el tribunal le informará del contexto en el que desarrollará el caso.
- Cada ejercicio estará evaluado, al menos, por dos integrantes del tribunal de evaluación compuesto por enfermeros/as del SAMU 061.
- Usted dispondrá del material necesario para el abordaje del paciente y que está disponible de forma habitual en nuestras unidades asistenciales.
- No dé por hecho ninguna actuación e indique todo lo que crea oportuno.
- Por motivos de evaluación y ante posibles reclamaciones la prueba será grabada, siempre que los medios técnicos lo permitan. Una vez cerrado el proceso, las grabaciones serán borradas y bajo ningún concepto se guardará copia de la misma una vez finalizado el proceso de la convocatoria, para lo cual solicitamos de su conformidad.
- Si usted no está conforme con la grabación, puede indicarlo y la grabación será borrada en su presencia, para lo que será citado en los próximos días.

Esperamos que la prueba sea de su agrado, le deseamos suerte y quedamos a su disposición para cualquier duda que se le plantee.

Conformidad con la grabación de la prueba	SÍ	NO
-------------------------------------------	----	----

Nombre y apellidos del examinado

Firma

**GERÈNCIA D'ATENCIÓ A URGÈNCIES SAMU 061 BALEARES/ GERENCIA DE ATENCIÓN A URGENCIAS SAMU 061 BALEARS**

### Anexo 5

Sol·licitud d'admissió a processos selectius per a la prova teòrica tipus test i la prova pràctica del tipus MegaCode per als nomenaments temporals de la categoria d'infermera/er d'urgències d'Atenció Primària del SAMU 061 del Servei de Salut de les Illes Balears. / *Solicitud de admisión en procesos selectivos para la prueba teórica tipo test y la prueba práctica del tipo MegaCode para los nombramientos temporales de la categoría de enfermera/o de urgencias de Atención Primaria del SAMU 061 del Servicio de Salud de las Islas Baleares.*

Data de publicació de la convocatòria <i>Fecha de publicación de la convocatoria</i>			
Categoria a la qual em present <i>Categoría a la que me presento</i>			
<b>Dades personals / Datos personales</b>			
1r llinatge / 1. <sup>er</sup> apellido		2n llinatge / 2. <sup>o</sup> apellido	
Núm. doc. identitat <sup>1</sup> <i>N.º doc. Identidad</i>		Data de naixement <i>Fecha de nacimiento</i>	
		Nacionalitat <i>Nacionalidad</i>	
		Home / Hombre	
		Dona / Mujer	
Domicili <sup>2</sup> <i>Domicilio</i>			
Localitat <i>Localidad</i>		Codi postal <i>Código postal</i>	
		Municipi <i>Municipio</i>	
Telèfon <i>Teléfono</i>		Correu electrònic <i>Correo electrónico</i>	
<b>Per a persones amb alguna discapacitat / Para personas con alguna discapacidad</b>			
Percentatge de discapacitat <i>Porcentaje de discapacidad</i>		Adaptació que necessit <i>Adaptación que necesito</i>	
%			
<b>Altres dades / Otros datos</b>			
Illa on vull fer l'examen teòric / <i>Isla donde deseo hacer el examen teórico</i>		Idioma de l'examen <i>Idioma del examen</i>	
		<input type="checkbox"/> Mallorca <input type="checkbox"/> Menorca <input type="checkbox"/> Eivissa / Ibiza	
		<input type="checkbox"/> Català / catalán <input type="checkbox"/> Castellà / castellano	
<b>Declaració / Declaración</b>			
<p>Sol·licit que se m'admeti en el procés selectiu a què fa referència aquesta sol·licitud. Ahora, declarar que són certes totes les dades consignades i que complesc les condicions exigides en la convocatòria i em comprometo a provar-les documentalment. Així mateix, don consentiment perquè l'Administració tracti aquestes dades als efectes derivats d'aquesta convocatòria / <i>Solicito que se me admita en el proceso selectivo a que hace referencia esta solicitud. Al mismo tiempo, declaro que son ciertos todos los datos consignados y que cumplo las condiciones exigidas en la convocatoria y me comprometo a probarlas documentalmente. Asimismo, doy mi consentimiento para que la Administración trate estos datos a los efectos derivados de esta convocatoria.</i></p>			

LLOC I DATA:

FIRMA

SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS / SERVICIO DE SALUD DE LAS ISLAS BALEARES